



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas, 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Año 1965

Miércoles 24 de febrero

Número 44

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se establecen clases de adultos para neolectores y alfabetizados.

Para el funcionamiento de las clases de adultos neolectores y alfabetizados, con la finalidad de prepararlos para la obtención del certificado de estudios primarios,

Esta Dirección General, a propuesta de la Dirección de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, ha resuelto que, con cargo al crédito presupuestario número 347. 123.4, se establezcan 574 clases, en la forma siguiente:

PROVINCIA	Crédito — Pesetas	Número de clases
Alava	130.000	10
Albacete	130.000	10
Alicante	156.000	12
Almería	182.000	14
Avila	130.000	10
Badajoz	182.000	14
Baleares	130.000	10
Barcelona ...	182.000	14
Burgos	130.000	10
Cáceres	156.000	12
Cádiz	195.000	15
Castellón	156.000	12
Ciudad Real ..	156.000	12
Córdoba	182.000	14
Coruña	182.000	14
Cuenca	130.000	10

PROVINCIA	Crédito — Pesetas	Número de clases
Gerona,	130.000	10
Granada	195.000	15
Guadalajara .	130.000	10
Guipúzcoa ...	130.000	10
Huelva	130.000	10
Huesca	156.000	12
Jaén	182.000	14
León	130.000	10
Lérida	130.000	10
Logroño	130.000	10
Lugo	143.000	11
Madrid	182.000	14
Málaga	169.000	13
Murcia	169.000	13
Navarra	130.000	10
Orense	130.000	10
Oviedo	156.000	12
Palencia	130.000	10
Las Palmas ..	143.000	11
Pontevedra ..	130.000	10
Salamanca ...	117.000	9
S.C. de Tenerife.	143.000	11
Santander ...	130.000	10
Segovia	117.000	9
Sevilla	182.000	14
Soria	130.000	10
Tarragona ...	130.000	10
Teruel	130.000	10
Toledo	130.000	10
Valencia	169.000	13
Valladodid ..	130.000	10
Vizcaya	156.000	12
Zamora	117.000	9
Zaragoza ...	182.000	10
Lisboa	65.000	5

Escuela de Maestro-Director o en el local que proponga la Inspección.

2.^a La duración de estas clases será de ciento sesenta días lectivos, a dos horas diarias, compatibles con los horarios laborables, en total trescientas veinte horas de trabajo.

3.^a Las clases se realizarán en dos etapas de ochenta días lectivos cada una y ciento sesenta horas, con una matrícula máxima en cada etapa de 40 alumnos y mínima de 15 ya alfabetizados (80 como máximo entre las dos etapas), y con capacidad total de matrícula hasta de 574 por 80 igual 45.920 alumnos, realizándose esas etapas en las épocas del año que la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria considere más aprovechables.

4.^a El contenido del plan que ha de desarrollarse en cada etapa, de conformidad con los temarios anexos a la Circular número 4 de la campaña, comprenderá:

a) Lectura, escritura, cálculo y nociones de cultura general adaptada a las características, realidades y necesidades del medio geográfico-social.

b) Formación religiosa, moral, cívica, social, sanitaria y económica.

c) Información inicial teórico-práctica sobre el mejor número posible de oficios especializados.

5.^a Pueden ser alumnos de estas clases todos los adultos mayores de catorce años alfabetizados y en condiciones de seguir las enseñanzas del

1.^a Las clases funcionarán en la

plan, previa comprobación realizada al efecto por el Maestro-Director.

6.^a Al frente de cada clase habrá un Maestro nacional, que tendrá a su cargo la dirección de la clase, y especialmente el desarrollo del contenido a que se refiere el apartado a) de la instrucción 4.^a Si no hubiera ningún Maestro que voluntariamente desee encargarse de esta función, la Inspección podrá proponer a otra persona titulada de la localidad que ofrezca las necesarias garantías si considera que el establecimiento de la clase es muy necesario en la localidad de que se trate.

7.^a El desarrollo del plan, en lo que se refiere al contenido del apartado b) de dicha instrucción 4.^a, estará a cargo de personas cultas de la localidad: Sacerdotes, Médicos, Farmacéuticos, Abogados, Veterinarios, Maestros o Profesores de cualquier grado de docencia, Secretario de Ayuntamiento que deseen colaborar en esta obra, constituyendo el ciclo denominado "Pequeña Universidad", requeridos al efecto por la Inspección o por el propio Maestro-Director de la clase.

8.^a El contenido del plan aludido en el apartado c) de la misma instrucción 4.^a estará a cargo de personas de la localidad especializadas en oficios diversos, como maestros de taller, mecánicos, maestros de obras electricistas, tractoristas, carpinteros etc., que en forma sencilla puedan despertar y guiar en los alumnos una inicial vocación, aptitud y superación laboral, y cuando sea posible, colaborarán en este aspecto otros Organismos que, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Primaria, deseen coordinar sus actividades análogas con las de estas clases.

9.^a Las intervenciones a que se refieren las dos instrucciones anteriores (7.^a y 8.^a) se realizarán en días alternos, durante los últimos treinta minutos de clase, y en todo caso, las personas colaboradoras a que se refiere tendrán con la Inspección, en ocasión de sus visitas, y con el Maestro-Director de las clases, los cam-

bios de impresiones iniciales y sucesivos necesarios para la mejor planificación y desarrollo de la tarea conjunta y especial de cada uno

10. Cada una de las 574 clases tendrá la siguiente dotación económica:

Gratificación al Maestro-Director: 9.000 pesetas.

Gratificaciones para las intervenciones a que se refieren las instrucciones 7.^a y 8.^a, a 50 pesetas: 4.000 pesetas.

Total: 13.000 pesetas.

11. La Dirección de la campaña dará las instrucciones complementarias procedentes, y a través de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria facilitará a dichas clases el material, aparte del que de otras procedencias pueda facilitárseles.

12. Cuando una Inspección estime preferible mantener en todo o en parte la organización de estas clases que estuvo vigente en el curso anterior, por aconsejarlo así las circunstancias especiales de la provincia o de algunos de sus pueblos donde no sea posible reunir el número mínimo de alumnos previstos o las colaboraciones indicadas, sin que haya núcleos bastante para absorber el crédito asignado en el nuevo tipo de clases, podrá formular, por conducto y con informe del Director de la Campaña Nacional de Alfabetización, las propuestas correspondientes para establecer, aplicando total o parcialmente el crédito concedido a la provincia en el número primero de esta Resolución, las clases de adultos necesarias de setenta y cinco días lectivos y dos horas diarias de trabajo y 3.500 pesetas de gratificación al Maestro encargado de ellas, quedando como experiencia el número eficazmente posible del del nuevo tipo indicado.

13. Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, que adoptarán las medidas precedentes para la mejor aplicación de esta Resolución, de la que acusarán recibo, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de recepción, estudiarán y enviarán así a la Dirección de la cam-

paña el plan de distribución de las clases que se le asignan en la instrucción primera, procurando establecer las del nuevo tipo allí donde el mayor número posible de alumnos, la garantía de excelentes Maestros dispuestos a dirigirlas y la mejor forma de colaboraciones personales permitan esperar el máximo rendimiento, y expresando en tales casos: Localidad y Escuela o edificio en que hayan de funcionar; nombre y apellidos del Maestro-Director, época de funcionamiento y horario en cada etapa; relación circunstanciada de colaboradores, con un avance de programa de sus intervenciones, y número previsto de alumnos.

Y se entenderá que queda aprobado el plan propuesto si dentro de los ocho días siguientes a su envío las Inspecciones Provinciales no han recibido ninguna indicación en contrario.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1965.—
El Director general, J. Tena.

Sres. Director de la Campaña Nacional de Alfabetización e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria e Inspectores Ponentes de Alfabetización.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don José Luis Andino Salazar, mayor de edad, domiciliado en Torme, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas, en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje o lugar: San Miguel.

Municipio: Torme (Burgos).

Río: Trena.—Margen: Dcha.

Situación de la corta: Linda al norte, con terreno comunal; sur, id.; este, ribera de las fincas y oeste, río Trema.

Otras referencias: El interesado acompaña a su solicitud el correspondiente croquis.

Volumen total de la madera cortada.

Total: ...? metros cúbicos.

En terrenos de dominio público: 9,60 metros cúbicos.

Precio de dicha madera descontando la operación de corta:

Señalado por el interesado: 6.000 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría: 850 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 4 de febrero de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

991.—D-234,00 ptas.

NOTA - ANUNCIO

La Junta administrativa de Trespaderne, comparece ante esta Comisaría de Aguas, en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje o lugar: El Regato y Arroyo.

Municipio: Trespaderne (Burgos).

Río: Ebro.—Margen: Izqda.

Situación de la corta: Linda al norte, con fincas particulares y camino; sur, río; este, río y monte y oeste, pueblo y carretera.

Otras referencias: El interesado acompaña a su solicitud el correspondiente croquis.

Superficie de la plantación:

Total: 4,3 Has.

En terrenos de dominio público: 4,3 Has.

Valor del terreno:

Señalado por el interesado: 12.000 pesetas Ha.

Calculado por esta Comisaría: 12.000 pesetas Ha.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 4 de febrero de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

992.—D-216,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Veridiano Leal Duque, de San Juan del Monte (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arandilla, en término municipal de San Juan del Monte, con destino a usos industriales.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Juan del Monte o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.002).

Valladolid, 17 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.007.—D-184,50 ptas.

Ayuntamiento de Galbarros

En el alistamiento que forma este Ayuntamiento para el reemplazo actual de 1965, como comprendidos en el caso 5.º, del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que se relacionan a continuación, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a la clasificación de mozos, rogando a las personas que supieren algo acerca de los paraderos de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MOZOS QUE SE CITAN

Fernando Barbero Pascual, hijo de Heliodoro y Felisa.

Galbarros, 15 de febrero de 1965.
El Alcalde, Santiago Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes:

Mambrillas de Castrejón

Redondo Puente, Valentín, hijo de Patricio y de Julia.

Iglesiarubia

Antonio García García, hijo de José e Isabel.

Villazoque

Vidal Otero Arribas.

DIPUTACION PROVINCIAL**Servicio de Contribuciones****Zona de Briviesca**

Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador - Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Briviesca,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz de Rublacedo de Abajo, se celebrará el 10 de marzo de 1965, en el Juzgado de Rublacedo de Abajo, a las nueve horas.

Deudor: Don Gerardo Rodríguez López

1. Una finca rústica al pago de Eras San Juan, de 6 áreas, linda norte, Manuel Tubilleja; sur y oeste, Eliseo Alonso y este, camino y Manuel Tubilleja, polígono 2, parcela 196. Capitalización de la misma, 280. Valor para la subasta, 186 pesetas.

2. Otra en Prado Segadero, de 17 áreas, linda norte, no consta; sur, camino; este, Epifanio Arribas y oeste, Agueda Gómez, polígono 2, parcela 106. Capitalización, 780. Valor 520.

3. Otra en Cobato, de 15 áreas, linda norte y sur, camino; este, río y oeste, Sebastián Ibáñez, polígono 2, parcela 92. Capitalización, 700. Valor, 466.

4. Otra en Arrientes, de tres áreas, linda norte y oeste, camino; este, Vicente Conde y sur, Florentín Conde, polígono 6, parcela 190. Capitalización, 300. Valor, 200.

5. Otra en Carrasquillo, de 4 hectáreas, 37 áreas y 54 centiáreas, cuyos linderos no constan por tratarse de declaraciones, situada en el polígono 4, parcela 891. Capitalización, 2.880. Valor, 1.920.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Briviesca, a 9 de febrero de 1965.— El Recaudador, Eduardo Rosales Alvaro.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Belorado**

Autorizada por el Distrito Forestal rebaja en un 30 por 100 del tipo primero de su tasación, se anuncia la venta en pública subasta de 943 robes en "Montemayor", bajo el tipo de tasación de 44.390,50 pesetas, admitiéndose pliegos optando a la misma durante diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las dos de la tarde de cada día. La apertura de pliegos será a las dos y diez de la tarde del último hábil.

Belorado, 18 de febrero de 1965.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

1.041—D-118'50 ptas.

Notaría de D. Diego Soldevilla Vázquez.—Santa María del Campo

Yo, don Diego Soldevilla Blázquez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia y vecindad en Santa María del Campo, distrito de Lerma,

Hago saber, a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre dos aprovechamientos de aguas para el servicio público del municipio de Villahoz, derivados, el primero, de un manantial llamado del Carriño, al sitio de "San Miguel", y el segundo, de otro manantial en tierras de doña Francisca Bartolomé Martínez, al sitio del Cerco, ambos en término municipal de Villahoz; que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Matías Cuñado Gutiérrez, Alcalde de Villahoz, para acreditar su adquisición, por este Ayuntamiento a fin de que pueda oponerse en término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

En Villahoz, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.— El Notario, Diego Soldevilla Blázquez.

1.045—D-144,00 ptas.

Extravío perro rubio, cruce lobo, extremo cola, pecho y patas blancas, morro negro, collar rojo, atiende "Lobby", teléfono 1368.

1-3

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas
concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos